



Este artículo es una publicación de la Corporación Viva la Ciudadanía  
Opiniones sobre este artículo escribanos a:

[semanariovirtual@viva.org.co](mailto:semanariovirtual@viva.org.co)

[www.viva.org.co](http://www.viva.org.co)

## Lo intrincando del delito político

**Alberto Ramos Garbiras**

**Profesor de ciencia política y derecho internacional en la Universidad Libre**

El delito político y la conexidad con delitos comunes es un tema intrincado, complejo y enrevesado, pero debe tratarse, porque en razón a todas las operaciones que llevan a cabo los insurrectos para sostener el enfrentamiento con el Estado que han querido derrocar, los ha sumergido en acciones clandestinas y en la comisión de otros delitos para sostener los enfrentamientos. Sobre todo cuando la guerra interna se ha prolongado muchos años y varios gobiernos han “heredado” el conflicto, sin solucionarlo, porque el enfrentamiento es contra el mismo tipo de Estado; entonces se trata de una cadena de acontecimientos que deben evaluarse, máxime cuando las formas de financiación conforma cada una de ellas un foco delictual.

Cómo tratar desde la criminología este tema, necesariamente estudiándolo interdisciplinariamente con la violentología, la sociología, la politología, el derecho internacional y el derecho constitucional. De allí la importancia que tiene el esclarecimiento de la verdad histórica del conflicto, para valorar todo en su conjunto. Y poder encontrar las razones y entender las lógicas de las acciones de los protagonistas de la guerra interna. Clasificar los delitos comunes conexos al delito político para darles un tratamiento diferenciado es una parte del trabajo dentro de la justicia transicional.

La raíz del delito político es la rebelión y luego transitan hacia la revolución. En ese trasegar se cometen muchos delitos comunes para lograr mantener la dinámica de una guerra que no han podido ganar y que los gobiernos sucesivos no han logrado terminar, al no poderlos vencer. ¿Cuáles son los delitos conexos con el delito político? Los necesarios para sostener la rebelión. Por ejemplo: homicidio, lesiones personales, violación de domicilio, porte ilegal de armas, secuestro. Daño en cosa ajena, etc. Entonces la utilidad de la conexidad es para facilitar la entrega, la desmovilización de las tropas insurrectas y la posibilidad que tengan de participar en política.

El ex Presidente Gaviria con la propuesta de justicia transicional para todos aparentemente facilita la confección de este tipo de justicia, pero en el fondo ha enredado el asunto porque no se pueden medir con el mismo rasero. Quienes cometen delitos comunes y no son insurgentes nunca deberían beneficiarse con la conexidad del delito político porque la organización criminal a la que pertenecen no tiene ninguna raíz justificatoria para haber delinquir dentro del Estado.

El paramilitarismo y las acciones mafiosas cometen toda clase de delitos pero la raíz de su accionar y su causa no es política, por lo tanto los delitos que cometen en todas las gamas no son conexos ni podrán serlo porque el tronco de donde surgen no tiene que ver con la rebelión, una actitud milenaria de los pueblos para expresar su inconformidad contra los que detentan el poder y cometen injusticia, luego la rebelión al consolidarse la revoluciones antimonárquicas se convirtió en un derecho político dentro de las democracias.

Quienes incurren en el narcotráfico cometen delitos comunes y suman otros para enriquecerse, aún más. Nunca esos delitos serán conexos al delito político. Podrán ser conexos a oro delito común aún más graves, y aumentarán las penas. Con los narcotraficantes se pueden dar negociaciones judiciales y rebaja de penas si delatan y aprovechan el principio de oportunidad. Con los guerrilleros y los terroristas políticos (el Frente Farabundo Martí, la ETA, el IRA...), se dan negociaciones políticas y el tratamiento de los delitos políticos es diferente, solo cuando se va a terminar un conflicto.

Dentro de los delitos conexos llegará un momento donde el terrorismo será tratado en las discusiones para confeccionar la justicia transicional y tendrá cabida en algunos casos para efectos de la participación en política, mientras no haya sido para cometer delitos de genocidio y de lesa humanidad. El narcotráfico y el terrorismo han estado ligados los últimos 20 años en el decurso del conflicto interno colombiano. La alta cirugía jurídica que veremos pronto en el Congreso para tratar estos dos delitos a fin de encontrarles la conexidad con la rebelión será objeto de debates y críticas porque han facilitado la continuidad de la guerra.

**Edición N° 00435 – Semana del 20 al 26 de Febrero – 2015**